

Ayuntamiento. Const.

de Portanillos

Acuerdos particulares de la Corporacion
sobre varios asuntos correspondientes
a los años de 1856 57 58 y 59

Ayuntamiento de 23 de Ag. de 1856

Froy.

Carril

Goito

Vaamonde

Mozzi

Núñez

Dany

Nalas

Diaz Losada

Villar

Castro

Reunidos en la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta Ciudad de Betanzos por el margen, el Señor Presidente dió ^{to} conocimiento a la Corporación, de que en virtud de lo que la misma había determinado con anterioridad, se habían satisfecho ciento setenta reales al Se-
trado que se tomara el encargo de redactar la
exposición elebada a f. 10. para que se dignase
rebajar y cesar a este distrito del pago de setenta y tres mil
ochenta y seis r. y quince centimos que fueron impuestos
a este Distrito por derrama general y para servir al He-
soro en otros trabajos analogos al asunto, y en su vista
el Ayuntamiento acuerda que por el depositario y prebista oportu-
na libramiento se satisfaga dicha cantidad de los fondos
particulares de la Corporación.

Dió así mismo cuenta el Señor presidente, de
que en atención al estado de deterioro en que se hallaba
el sello de la Alcaldía, inutil de todo punto al objeto
destinado a que se halla destinado, se encargara otro.

mucho, que habria sido ajustado en la cantidad
de Ciento veinte reales; y el Ayuntamiento, reconocien-
do la preteritoria necesidad de dicho gasto, acordó
asimismo se pague por el depositario de los fondos
municipales como el anterior y por cuenta de los
mismos fondos particulares.

Así lo acordaron S. S. de que yo se-
cretario Certifico

Manuel Carrillo Santiago Diego

Manuel Carrillo Santiago Diego

Manuel Carrillo Santiago Diego

Manuel Carrillo Santiago Diego

Manuel Carrillo

Manuel Carrillo

Manuel Carrillo
Santiago
Diego

1

Ayuntamiento del día 26 de ~~Julio~~ de 1856

Reunidos los Señores del Margen en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el día Veinte y Seis de Setiembre año de Mil ochocientos Cincuenta y Seis y enterados del Oficio de la Administración de Hacienda pública de la provincia fecha Veinte y Cinco del actual en el que se alca el apremio expedido por la misma contra el Ayuntamiento para hacer efectivo el primer plazo de la derrama general segun decreto del Señor Gobernador de la provincia presio el pago de las dietas deengadas por el Comisionado D.ⁿ Benito Munir de Castro, acuerdan que á este se paguen por el depositario de los Fondos Municipales y por Cuenta de los particulares de esta Corporacion los Ciento Seenta y Nueve asiendo los Salarios deengados para lo qual se expida el oportuno libramiento.

En lo acuerdan y. y. y. de que yo el infra-escrito Certifico #

Andrés Dan.

Manuel Bates

Fran^{co} Díaz de losada

Manuel Garcia Verdugo

Agustin Torres

Cicente Bellas

Manuel D. de Carró

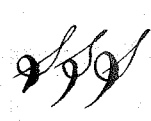
Agustin Dom
Giro int.^o

me
mael
Dan
Torres
Bates
Derrada
Comisionado
Munir
Castro

Betancos en su Ayuntamiento Julio 22 de 1857

Teniendo presente este Ay.^{mo} que por hallarse viejo y deteriorado el damasco con que están cubiertos los bancos de respaldo de la Sala Capitular, no pueden sacarse para las funciones de Iglesia, a que asiste la corporac.^{on} por ser indecoroso e impropio para la misma considerando que se acerca la que debe celebrarse por la festividad de nuestro patrono el glorioso San Roque, a la que concurren muchas personas de diferentes pueblos, atendiendo a que los quepis que tienen los alumnos de la escuela de musica están inservibles, y las levitas deterioradas raron por la cual deve procederse a la reconposicion de estas y construccion de unas gorras en lugar de aquellos, a fin de que puedan salir a tocar alas funciones publicas, teniendo asi bien presente la necesidad absoluta que existe para la adquisicion de unos platillos por cuanto estan rotos los que habia y considerando por ultimo que en el presupuesto adicional al ordinario del corr.^o año que se encuentra sometido ala Superior aprobacion de S. S. el Señor Gobernador Civil de la prov.^a, figuran cantidades para emplear en la reparac.^{on} de dichos bancos y mas que ha expresado, acuerda el Ay.^{mo} que por cuenta de cualesquiera

Fondos que existan en poder del Depositario y a cada
das de reintegro tan pronto como se reciba aprobado
el referido presup.^{to} Adicional, se practiquen las obras
otras citadas, y adquieran los platillos para el servicio
de la musica

Asi lo acuerdan y firman  de que yo
Secretario Certifico.

Manuel Sanchez Canal

Juan de los Rios

Jorge Lopez

Juan de los Rios

Celestino Rodriguez

Cecilia Billed

Ignacio de Leganes

Domingo Roman

Juan de los Rios
Agustin Dom
Espinoza

Manzanera en su Ayuntamiento de 2 de Agosto de 1897

Considerando el Ayuntamiento que la cantidad comprendida en el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la Corporación aprobado para el presente año por S. S. el Sr. Gobernador civil de esta provincia por su turno a la Señoría de la Casa consistorial, fue ya invertida en las obras que como de pura y absoluta necesidad se practicaron en la misma, considerando que estas quedaron por terminar a consecuencia del causal a las referidas, y teniendo presente que sobreviendo el mal estado en que estaba dicho edificio la Municipalidad comprendió otra suma en el presupuesto adicional puesto con respecto a la que suena en el ordinario insuficiente para atender a los indicados trabajos, acuerda el Ayuntamiento que interin tanto no se recibe aprobado el indicado presupuesto adicional mediante se encuentra sometidos a la de S. S. el Sr. Gobernador, se heche mano para concluir dichas obras, de cualquier fondo que exista en la Diputación hasta la cantidad de cuatrocientos rs., a calidad de contingente por cuenta de labores de propios y arbitrios que se efectuara tan luego como el mencionado presupuesto adicional mencionado sea aprobado.

A todo acuerdan y firman

S.S. de que go y Secretario certifico =
por que Camil Lopez San Juan B

Juan Rodriguez Lagares

Willar Lopez Vega

Juan M. Perea
Munoz

Agustin Dom
Espinoza

San Nio.

J. Stanzó

en su Ayuntamiento Extraordin. de 22 de Agosto de 1857

Considerando el Ayuntamiento que para sostener la academia de musica son indispensables algunos fondos, si han de obtenerse los adelantos que son de esperar y se propuso la Municipalidad al crear dicha escuela; tenemos presente que en el presupuesto ordinario de gastos no hay partida alguna para sostener dicho establecimiento, mas que la consignada para su director, acuerdo de ultima como destino al sostenimiento de dicha academia de musica cualquier cantidad que resulte sobrante de los fondos que produce el edificio anexo, despues de pagar y satisfacer los libramientos, que por razon de las obras ejecutadas en dicho edificio u por otros conceptos se han expedido hasta el dia de la fecha inclusive, y el tanto por ciento que del producto del referido edificio corresponde al repartorio del Ayuntamiento por recauda en Administracion.

Asi lo

no perjudica ni lastima en nada los intereses de
los habitantes de esta demarcacion, acuerda nom-
brar como nombra y elige con el sueldo de un real
diario que sera satisfecho por cuenta del fondo par-
ticular de la corporacion por los libramientos q.
para su pago se servira expedir el Señor Presdte
que desde ahora y para cuando llegue el caso aque-
lla lo aprueba confirma y ratifica, intenia esta
eleccion no sea revocada por la misma, a Juan
Cao vecino de esta Ciudad para que vigile y cui-
de del cumplimiento de las citadas prohibiciones, con
encargo de que recoja todos los cerdos que hallare
por las Calles en los dias expresados, depositandolos
en el local que por el Señor Alcalde se le de-
signe, y dando acto continuo conocimiento al mis-
mo para que imponga a sus dueños como contra-
ventores de una medida tan sanitaria, la multa
que fuerde su agrado en papel de su clase

Asi lo acuerdan y firman J. Y. Y. de que yo

Secretario certifico-

Juan Carril / J. Y. Y.
J. Y. Y. / J. Y. Y.
Celestino Rodriguez / Angel Lopez

Antonio Viquez, Comodoro

Ignacio Lagares

M. de Vega

Señor Don
Juan de
Guineira

En la sala Capitular de la Casa Consistorial de la
Ciudad de Betanicos a siete dias del mes de Julio año
de mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos en ella bajo
la Presidencia del Señor Don José Sanchez Vaamonde,
primero teniente de Alcalde los Señores D^{ns}. Jacinto
Gouto, segundo teniente de Alcalde, D^{ns}. Angel Lopez, D^{ns}.
Antonio Guerra Carballo, D^{ns}. Andres Paris, D^{ns}. Celestino
Rodriguez, D^{ns}. José Maria Arriño, Don Domingo Nu-
ñez, Don Juan Maria Paris, y Don Ignacio Lagares,
Regidores, se manifestó por el Señor Presidente que los Se-
ñores que componen la comisión de fiestas, le habian
hecho presente que para verificar con la bullerías q^{ue}
se acostumbra las procesiones del Patron el Honrado
San Roque, era indispensable se le autorizase para
extralimitarse de la cantidad consignada en presupuesto
para dicho objeto; y el Ayuntamiento penetrado
de los razones que militan en pro de lo propuesto por
los Señores que componen dicha comisión acuerda
se faculte a dichos Señores para que puedan enca-
sarse de la cantidad que comprende el presupuesto

de mil reales, que se sacaran del fondo particular u de otro cualquiera que pueda ser grabado. Asi lo acuerdan y firman L. G. G.

de que yo Jno. certifico =

José Sr. Jacan. B. Jacinto Souto

Juan Sr. Jover

Antonio Domínguez Ángel López

Domínguez Jover

Antonio Guerrero

Ignacio Leganes

José Sr. Jover

Celestino Rodríguez

Antonio Domínguez Espinosa

Altavoz en el ^{Mo} Extraorden.º de 20 de Agosto de 1858

Fuendo presente el ^{Mo} que habiendo acordado en día del presente mes que una Comisión compuesta del Señor presidente y tres Señores Concejales a su elección, pasen a felicitar a S. M. en cualquier punto de la provincia donde arribaren, y que los gastos que con tal motivo se originaren fuesen sufragados y pagos por cuenta de la partida de imprentas, para lo cual, así como para atender a los que pudiesen ocurrir en los festejos que se hicieren a las personas Reales, si llegaren a pasar por este pueblo de Tiguera para la Corte, se solicitare la correspondiente autorización de S. S. el Señor Gobernador Civil de la provincia; y considerando que por el oficio fecha Sui del actual unícamte la concede y cubren las atenciones y gastos que ocasionen los festejos a las Reales, sin hablar de los

que motive la Omission acuerda que
los deuta se satisfagan por cuenta del
fondo particular, a cuyo fin se libre
por el Sr. Jefe de la Deportacion
por la suma a que asciendan

Asilo acuerdan y firman S.S.
de que yo Jefe de la Deportacion =

Fernando Lopez
Carril

Angel Lopez

Andres de Cruz

Jose p. Nino

Domingo Arner

Celestino Rodriguez

Juan Guerao
Carril

Agustin Dom
Espinoza

Yno.